



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012. (2012061921)*

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas de importe igual o superior a 3.000 euros, según establece el art. 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su virtud,

RESUELVO:

#### **Primero. Publicación.**

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012, de importe igual o superior a 3.000 euros, que se incluyen como Anexos I y II.

Asimismo, tal y como establece el artículo 16 del Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012, las ayudas concedidas de cuantía inferior a 3.000 euros, se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

#### **Segundo. Finalidad.**

Las ayudas concedidas tienen como finalidad mejorar las capacidades, la competitividad y rentabilidad de la empresa artesana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de actividades formativas e inversiones en medios de producción y comercialización.

#### **Tercero. Resoluciones individuales.**

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes resoluciones individuales.

***Cuarto. Aplicación presupuestaria.***

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña", de los presupuestos de 2012, con las siguientes denominaciones:

- a) Aplicación 14.05.341A.770.00, código de proyecto 200719008000700, cofinanciada por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en las empresas" para la línea destinada a "inversiones en medios de producción y comercialización".
- b) Aplicación 14.05.341A.470.00, código de proyecto 200719008000200, cofinanciada por FSE (75 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (25 %), con origen en el Programa Operativo del FSE 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación" para la línea destinada a "Actividades formativas".

***Quinto. Información y publicidad.***

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la normativa autonómica aplicable, Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,  
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

**ANEXO I**

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 14.05.341A.770.00, código de proyecto 200719008000700, cofinanciada por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 8 "Otras inversiones en las empresas" de la línea destinada a las acciones denominadas "inversiones en medios de producción y comercialización".

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
IN-021-12-E	APROSUBA 3 ARTES DECORATIVAS, SL	B06427801	11.645,00 €
IN-031-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.581,02 €
IN-033-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.512,00 €
IN-020-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	7.423,73 €
IN-004-12-E	HERVÁS PIEL, SL	B10022762	12.837,50 €
IN-029-12-E	RAÚL ERNESTO CABRERA BRUNO	80227863E	4.358,79 €
IN-007-12-E	FAUSTINO LANCHAZO MASERO	80028512N	9.210,00 €
IN-003-12-E	ANTONIO MANUEL GALÁN GONZÁLEZ	09199112D	42.470,00 €
IN-036-12-E	JOSE GARRIDO GAMERO	09450568Y	5.650,00 €
IN-034-12-E	FRANCISCO JOAQUÍN LUCAS PINILLA	08886712H	40.786,00 €
IN-026-12-E	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	28957182K	28.949,22 €
IN-001-12-E	JOSÉ M.ª GUISADO MONGE	08861428B	13.372,50 €

**ANEXO II**

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 14.05.341A.470.00, código de proyecto 200719008000200, cofinanciada por FSE (75 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (25 %), con origen en el Programa Operativo del FSE 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", destinada a las acciones denominadas "Actividades formativas".

N.º EXPTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
AF-008-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	3.290,00 €
AF-006-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	3.150,00 €
AF-007-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.900,00 €

• • •